

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Núm. 2.318.

Excmo. Sr.: Como ampliación y complemento de lo dispuesto en el real decreto-ley de 17 de diciembre de 1925, en el que se amplían las atribuciones y preeminencias de los Gobernadores civiles, revistiéndoles de las máximas facultades y prestigios, se regulan sus relaciones con los distintos organismos de la Administración pública y se provee sobre el obligado conocimiento y trámite de quejas y reclamaciones ciudadanas, parece conveniente señalar y concretar las normas a que han de ajustarse las relaciones con las Autoridades y funcionarios que hayan de concurrir a actos oficiales o desempeñen comisiones del servicio en el territorio de su mando, para que los actos de cortesía siempre debidos, aun referidos a órbitas administrativas independientes entre sí, tengan en todo caso lugar guardándose a los Gobernadores civiles los respetos y consideraciones primordiales inherentes a la elevada función de que están investidos.

Por lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuando las Autoridades y funcionarios de los diversos ramos de la Administración pública, de categoría superior al Gobernador de que se trata, vayan a provincias en comisión del servicio o para asistir a actos oficiales, lo pongan previa o inmediatamente a su llegada en conocimiento del Gobernador civil correspondiente. Y que cuando las expresadas Autoridades y funcionarios sean de categoría igual o inferior a los Gobernadores de provincia, cumplimenten a éstos en su despa-

cho oficial a su llegada a la capital respectiva.

Lo que de real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1928.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

Núm. 2.319.

Excmo. Sr.: La implantación de la Dictadura, trajo consigo una profunda renovación de los organismos locales, que no sólo se reflejó en la esencial modificación de las disposiciones legales que regulaban la vida de las Corporaciones provinciales y municipales, sino en el cambio de personas que tenían a su cargo la administración de los intereses encomendados a dichas Corporaciones; y esto último impulsó al Gobierno a utilizar la colaboración de funcionarios públicos, civiles o militares, para muchos de los cuales representó un sacrificio el abandono temporal del desempeño de las funciones de sus respectivas carreras, por juzgarse indispensables sus servicios al frente de los organismos locales para la rápida implantación de los ideales que la Dictadura persigue y para la realización de la obra depuradora que se ha propuesto llevar a cabo en todos los sectores de la vida nacional y muy principalmente en los que atañen a la local.

La paulatina y creciente reintegración a la normalidad y el progresivo despertar de la ciudadanía, hacen por fortuna cada vez menos necesarios los aludidos sacrificios, y ello aconseja dictar una disposición general, más restrictiva de las que venían rigiendo en esta materia, que regule, de una manera uniforme, para todos los Departamentos ministeriales, los requisitos que han de

concurrir en los funcionarios del Estado para poder ser nombrados para cargos concejiles o de representación provincial, en tal forma, que su designación para aquellas funciones no sea jamás obstáculo al normal desempeño de las privativas de su carrera o profesión que por estar encaminadas directamente al mejor servicio público, merecen en todo caso preferente atención.

Fundado en tales consideraciones, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dictar las reglas siguientes:

1.ª Los funcionarios del Estado, civiles o militares que se hallen en el desempeño activo de las funciones de sus cargos, podrán ser elegidos para los de Diputados provinciales y de concejales, sin que ello se considere como comisión del servicio de sus respectivas carreras, con tal que reúnan los requisitos exigidos al efecto por los Estatutos provincial y municipal y siempre que, además, sean perfectamente compatibles sus funciones como representantes de la provincia o del municipio con las que van anejas a su calidad de funcionario público prestando servicio, que se considerarán para ellos siempre preferentes con respecto a las de representación popular.

2.ª Los funcionarios del Estado, ya sean civiles o militares, que no se hallen colocados, cualquiera que sea la denominación de la situación especial en que se encuentren, podrán igualmente ser elegidos diputados provinciales o concejales, siempre que reúnan los requisitos exigidos por los Estatutos provincial o municipal, respectivamente, no afectando para nada dicha elección a su situación como funcionarios públicos.

3.ª A partir de la publicación de esta real orden, los servicios prestados en dichos cargos de representación popular no tendrán cuenta ni surtirán ningún efecto en la carrera o situación respectiva del funcionario público a quien afecten.

4.ª Los funcionarios civiles o mi-

litares que estén desempeñando cargos concejiles o de diputados provinciales cesarán automáticamente en los mismos al ser destinados a localidad distinta de aquella donde radiquen las Corporaciones a que venían perteneciendo, no siendo nunca obstáculo para ser destinado un funcionario con arreglo a las leyes y reglamentos por que se rija su respectiva carrera, el hecho de estar desempeñando los mencionados cargos de representación popular, pudiendo, en su consecuencia, ser destinados los Generales, jefes y oficiales que pertenezcan a las indicadas Corporaciones provinciales o municipales, exactamente igual que los que no pertenezcan a ellas, a prestar sus servicios en la Península, Africa, Baleares o Canarias; y los funcionarios civiles, igualmente, a las plazas o cargos de sus respectivas carreras.

5.ª Los funcionarios públicos que sean designados para desempeñar cargos de Presidente de diputación y alcalde de capital de provincia o de poblaciones de más de 30.000 habitantes, o los que se hallen en la actualidad desempeñándolos, quedarán en situación de excedencia forzosa con su haber correspondiente, mas sin el derecho para consolidar aptitud para ascenso en sus respectivas carreras, durante el tiempo que desempeñen los aludidos cargos, y será compatible con los gastos de representación que puedan llevar anejos los cargos provinciales o municipales que desempeñen.

6.ª Los funcionarios civiles o militares que en la actualidad se hallen desempeñando cargos concejiles o de diputados provinciales, quedarán sometidos a los preceptos expresados, a partir de la publicación de esta real orden.

7.ª Quedan derogadas cuantas disposiciones han sido dictadas sobre nombramientos de funcionarios públicos civiles o militares para los cargos de concejales y diputados provinciales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1928.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

(De la *Gaceta* núm. 354).

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien disponer que las reales órdenes de concesión en las distintas categorías de la Orden, al General de brigada D. Simón Serena Moreno, se entiendan rectificadas en el sentido de ser la antigüedad que en las mis-

mas les corresponde, la de 10 de enero de 1908, en cruz; 27 de noviembre de 1915, en placa y 29 de octubre de 1922, en pensión de placa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1928.

ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

#### Dirección general de Preparación de Campaña

##### MUNICIONES

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Preparación de Campaña y visto el informe emitido por la Comisión de experiencias mixtas de dicha Dirección general y de la sección de Industrias y Construcciones militares, favorables al empleo, como granadas de instrucción, del proyectil calculado y proyectado por la extinguida Comisión de experiencias de Artillería, para el cañón de acero de 7 cm. de montaña; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se declare reglamentario su uso en los ejercicios de tiro de las baterías de montaña, armadas con el citado cañón, figurando en su dotación de municiones con la denominación de «Granada de Instrucción para cañón acero tiro rápido de 7 cm., de montaña» y la abreviada de «G. I. para C. Ac. Tr. de 7 cm. montaña, modelo 1928», publicándose en la *Colección Legislativa* el plano del mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1928.

ARDANAZ

Señor...

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder pensión de cruz de la expresada Orden, a los jefes del Cuerpo de Estado Mayor relacionados a continuación, con la antigüedad y fecha del cobro que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1928.

ARDANAZ

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel, D. Juan Diéguez Villaríño, con antigüedad de 30 de agosto último, debiendo percibirla a partir de primero de septiembre siguiente.

Otro, D. José Ortega Moliner, con la de 30 de agosto último, debiendo percibirla a partir de primero de septiembre siguiente.

Otro, D. Manuel Moxó Marcaida, con la de 13 de septiembre último, debiendo percibirla a partir de primero de octubre siguiente.

Otro, D. Fernando Moreno Calderón, con la de 30 de octubre último, debiendo percibirla a partir de primero de noviembre próximo pasado.

Teniente coronel, retirado, D. José Gaztambide Zapata, con la de 31 de agosto de 1917, debiendo percibirla a partir de primero de octubre del año actual.

Madrid 18 de diciembre de 1928.—  
Ardanaz.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Estado Mayor D. Luis Molina Rodríguez la Cruz de la expresada Orden, con la antigüedad de 28 de agosto último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1928.

ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

#### PLANTILLAS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que las plantillas fijadas para el Cuerpo de Intervención del Ejército de Africa por real orden circular de 27 de diciembre de 1927 (D. O. núm. 289), se ajusten, en lo sucesivo, a las que figuran en el siguiente cuadro.

El comisario de Guerra de primera y el de segunda que se aumentan en esta plantilla, respecto a la actual, quedarán compensados con la supresión de los de iguales categorías que desempeñan los cargos de interventor militar de Baleares y de la plaza de Mataró, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1928.

ARDANAZ

Señor...

CUADRO QUE SE CITA

	Interventor de Distrito.....	Comisarios de Guerra de 1.ª.....	Comisarios de Guerra de 2.ª.....	Oficiales primeros.....	TOTAL.....
Intervención de las Fuerzas Militares de Marruecos.....	1	1	1	2	4
Circunscripción de Melilla.....	1	1	1	1	3
Idem del Rif.....	1	1	1	1	2
Idem de Ceuta-Tetuán.....	1	2	2	2	6
Idem de Larache.....	1	1	1	2	3
<b>TOTAL.....</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>18</b>

Madrid 17 de diciembre de 1928.—Ardanaz.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se aumente una plaza de Interventor de distrito para el cargo de Interventor militar de Baleares, compensándose este aumento con la supresión del de igual categoría de la cuarta región. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1928.

ARDANAZ

Señor...

PRACTICAS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los alumnos de la 29.ª y 30.ª promociones de la Escuela Superior de Guerra, relacionados a continuación, pasen a continuar sus prácticas en los Cuerpos que se expresan, desde primero de enero a fin de mayo próximos. De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1928.

ARDANAZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

29.ª promoción.

Capitán de Infantería, D. Rafael Muñoz Lorente, de a las órdenes del Director del Depósito de la Guerra, al regimiento de Artillería a caballo. Teniente de Infantería, D. Manuel Chamorro Martínez, de los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos, a la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Teniente de Caballería, D. Antonio Pérez Soba, de los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos, a la Comandancia de Artillería de Ceuta.

30.ª promoción.

Comandante de Caballería, D. Alfonso Fairén López, de a las órdenes

del Jefe Superior de Aeronáutica, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1 (Infantería).

Madrid 15 de diciembre de 1928.—Ardanaz.

Dirección general de Instrucción y Administración

ADQUISICIONES - SUBASTAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Visto el informe del Tribunal de la subasta celebrada el día 20 de octubre último, con el fin de intentar la adquisición de camas y ropas con destino al servicio de Hospitales militares, autorizada por real orden circular de 4 de septiembre del año actual (D. O. núm. 198), de acuerdo con el mismo, así como con el emitido por la Intervención General Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien, resolver se adjudiquen definitivamente los lotes que a continuación se detallan en la forma que también se indica, y disponer la celebración de segunda subasta por lo que a los 5.400 cabezales y 1.400 telas de colchón para cama de tropa se refiere, rigiendo en ella las mismas condiciones que figuraron para la primera, comprendidas en los pliegos publicados a continuación de la citada real orden.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1928.

ARDANAZ

Señor...

ADJUDICACIONES QUE SE CITAN

A D. Augusto Navarro Gallón.

Para cama de oficial.		
500 cabezales, a.....	2,75 ptas.	1.375
200 cubre-camas, a.....	21,50 "	4.300
500 fundas de cabezal, a.....	2,60 "	1.300
200 mantas de lana, a.....	30,89 "	6.178
200 sábanas de arriba, a.....	11,60 "	2.320
200 sábanas de abajo, a.....	10,60 "	2.120
500 telas de colchón, a.....	18,70 "	9.350
Para cama de tropa.		
600 cubre-camas, a.....	16,44 "	9.864
2.800 mantas de la lana, a.....	32,73 "	91.644
Para cama de oficial y de tropa.		
22.000 kilogramos de lana, a.....	6,44 "	141.680
<b>Suma.....</b>		<b>270.131</b>

A D. José López Anteli.

Para cama de tropa.		
12.000 fundas de cabezal, a.....	2,59 ptas.	31.080
6.000 sábanas de arriba, a.....	8,74 "	52.440
6.000 sábanas de abajo, a.....	8,15 "	48.900
<b>Suma.....</b>		<b>132.420</b>

A D. Luis Sedó Boronat.

Para cama de oficial y de tropa.		
2.100 lonetas, a.....	10,95 ptas.	22.950

A D. Alberto Nadal Sala.

500 camas de tropa «puente», a...	67,40 ptas.	33.750
-----------------------------------	-------------	--------

Madrid 17 de diciembre de 1928.—Ardanaz.

Sección de Infantería

CARGOS

Sermo. Sr.: Nombrado concejal suplente del Ayuntamiento de Sorja, el comandante de Infantería D. Manuel Fernández Manrique González, con destino en la caja de Lucena núm. 26, el Rey (q. D. g.) ha tenido

a bien resolver que dicho jefe desempeñe el cargo expresado, quedando en situación de disponible forzoso en la quinta región, conforme preceptúa el artículo primero de la real orden de 13 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 84).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. mu-

chos años. Madrid 19 de diciembre de 1928.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Nominado concejal suplente del Ayuntamiento de Toledo, el capitán de Infantería D. Francisco de Priede Hevia, con destino en el regimiento España núm. 46, y reuniendo las condiciones que se determinan en el artículo cuarto de la real orden de 13 de abril último (D. O. núm. 84), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que dicho capitán desempeñe el cargo expresado, quedando en situación de disponible forzoso en la primera región, conforme preceptúa el artículo primero de la citada real orden.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1928.

**ARDANAZ**

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Nominado el teniente de Infantería (E. R.), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Madrid núm. 1, D. Eusebio Rivera Navarro, para el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Barcelona, por real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 8 del actual, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer quede afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Barcelona núm. 18.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1928.

**ARDANAZ**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el músico de tercera del regimiento de Infantería Castilla núm. 16, Tomás Muñoz Guisado, pase destinado de plantilla al Tercio, en vacante que de su clase existe.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1928.

El Director general,  
**ANTONIO LOSADA**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las clases de primera categoría comprendidas en la siguiente relación, que principia con el cabo Casimiro Salgado Blanco y termina con el del mismo empleo José Ripoll Colón, cesen en la situación de «Al servicio del Protectorado», por haber sido baja en las unidades Jafifianas que se expresan, causando alta en la fuerza de haberes y baja en la sin haber de los Cuerpos de su procedencia que también se indican.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1928.

El Director general,  
**ANTONIO LOSADA**

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

*En las Intervenciones militares de Melilla.*

Cabo, Casimiro Salgado Blanco, del batallón de Cazadores Africa, 11. Soldado escribiente, José de Carlos Abrego, del regimiento Infantería Infante, 15.

Otro, Paulano Ripoll González, del batallón Cazadores Africa, 13.

*En la Mehal-la Jafifiana de Melilla, 2.*

Cabo, Manuel Arévalo Ramos, del regimiento de Infantería Soria, 9.

*En la Mehal-la Jafifiana de Yebala, 4.*

Cabo, José Ripoll Colón, del batallón de Cazadores Africa, 3. Madrid 18 de diciembre de 1928.—Losada.

Excmo. Sr.: Rectificado por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de 3 del actual, el destino del cabo del regimiento de Infantería de Isabel la Católica núm. 54, Roberto Gómez Porto, a las Intervenciones militares de Tetuán, que se le confirió por otra de dicho Centro de 21 del mes próximo pasado, en el sentido de que su alta ha de ser en la Mehal-la Jafifiana de Gomara núm. 6, donde existía la vacante, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se entienda rectificada en igual sentido la de este departamento de 29 de noviembre último (D. O. núm. 265), quedando subsistente en lo que respecta a su situación militar para percibo de haberes.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1928.

El Director general,  
**ANTONIO LOSADA**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la octava región, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

*Circular.* Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los cabos de tambores Tomás García Gómez, del regimiento de Infantería Almansa número 18 y José Pascual Lapedra, del de Tenerife núm. 64, pasen destinados de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4; y al de Alhucemas núm. 5, el cabo Félix Feijóo Bartolomé, del regimiento de Infantería Isabel II número 32, por existir vacantes de sus clases respectivas.

Es asimismo la voluntad de S. M., que el cabo del regimiento de Infantería Zamora núm. 8, Julián Pantoja Sánchez, cause baja en el Grupo de dichas Fuerzas de Ceuta núm. 3, al que fue destinado por real orden de 29 del mes próximo pasado (D. O. número 265), por haber renunciado al mismo en tiempo oportuno, volviendo al Cuerpo de procedencia.

Todos estos destinos surtirán efectos de alta y baja, en la próxima revista de Comisario.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1928.

El Director general,  
**ANTONIO LOSADA**

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado del batallón de Cazadores Africa núm. 7, Antonio Paredes Cidoncho, pase a la situación de «Al Servicio del Protectorado», por haber sido destinado a la Mehal-la Jafifiana de Larache núm. 3, en concepto de ordenanza, causando alta en la fuerza sin haber y baja en la de haberes del mencionado Cuerpo de procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1928.

**ARDANAZ**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Pablo Peña Sánchez, del regimiento La Victoria núm. 76, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en esta Corte, en las condiciones que determina el real decreto de 4 de julio de 1925 y real orden de 10 de febrero de 1926 (D. O. núms. 148 y 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1928.

ARDANAZ

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería don Federico Ferreiros Guinea, con destino en el batallón de Cazadores Africa número 8, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en la plaza de Arcila (Marruecos), en las condiciones que determina la real orden de 10 de febrero de 1926 (D. O. número 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1928.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería don Jesús Mollada Ibáñez, con destino en el batallón de Cazadores Africa número 4, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en el Puerto de Santa María (Cádiz), en las condiciones que determina la real orden de 10 de febrero de 1926 (DIARIO OFICIAL núm. 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1928.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería don Onofre Súnico Peralta, con destino en

el regimiento Otumba núm. 49, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en Valencia, en las condiciones que determina la real orden de 10 de febrero de 1926 (DIARIO OFICIAL núm. 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1928.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

## VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 7 del mes actual, dando cuenta que el teniente coronel de Infantería D. Mariano Salafranca Barrios, de reemplazo por enfermo en esta región, se halla útil para el servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el expresado jefe vuelva a activo, quedando en situación de disponible en la misma hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. número 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1928.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

## Sección de Artillería

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el trompeta del quinto regimiento de Artillería ligera, José Puchadas Carratalá, pase destinado al Tercio, como legionario segundo, en las condiciones que determina la real orden circular de 2 de enero de 1924 (D. O. núm. 2), el que causará alta definitiva en dicha unidad una vez haya sufrido el reconocimiento que previene el apartado 9) de la base 33 de la real orden circular de 4 de septiembre de 1920 (C. L. núm. 423).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1928.

El Director general,  
ANTONIO LOSADA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 4 del actual, promovida por el maestro sillerlo guarnicionero bastero, D. Anicnio Llop Domenech, destinado al regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, por real orden de 24 de noviembre anterior (D. O. núm. 259), en súplica de que se deje sin efecto dicho destino, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita, conforme a lo que determinan las reales órdenes de 19 de septiembre de 1923 y 16 de diciembre de 1926 (DIARIO OFICIAL núms. 208 y 284, respectivamente).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1928.

El Director general,  
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Capitán general de la octava región.

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. remitió a este Ministerio, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional de reemplazo por enfermo, a partir del día primero de julio último, con residencia en esta Corte, al maestro armero D. Antonio Calabuig Plá, del batallón de montaña La Palma número 8, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., conforme a lo que previenen las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y la real orden de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1928.

El Director general,  
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

## Sección de Sanidad Militar

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 10 de noviembre último (D. O. núm. 250), para cubrir una plaza de veterinario primero que existe vacante en el Depósito de caballos sementales de la octava zona pecuaria, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para

ocuparla al del mencionado empleo don Gonzalo Espeso del Pozo, con destino en el regimiento Lanceros de Farnaso, quinto de Caballería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1928.

**ARDANAZ**

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el maestro herrador-forjador, D. Francisco Gómez Pulgarín, pase a prestar sus servicios como agregado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, por haber causado baja en la situación de «Al Servicio del Protectorado».

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1928.

El Director general,  
**ANTONIO LOSADA**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

### DISPOSICIONES

de la Secretaría y Direcciones Generales de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Dirección general de Instrucción y Administración

**ARTILLERÍA**

### DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. señor Ministro del Ejército, las clases de primera categoría de Artillería que a continuación se relacionan, pasan destinadas a los Cuerpos y Centros que se indican, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1928.

El Director general,  
**ANTONIO LOSADA**

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

Artillero segundo, Robustiano Almazán Domingo, del noveno regimiento de Artillería ligera, a la Escuela de Tiro de Campaña (primera sección).

Otro, Justo Perianes Maldonado, del 16.º regimiento de Artillería ligera, a la misma.

Otro, Mariapo Prieto Benito, del noveno regimiento de Artillería ligera, a la misma.

Otro, Toribio Castillejo Luque, de la Escuela de Tiro de Campaña (primera sección), al regimiento de Artillería a caballo.

Corneta, Vicente Martín Valles, de la Escuela de Tiro de Campaña, al regimiento de Artillería de costa, 3.º. Madrid 18 de diciembre de 1928.— Losada.

### VACANTES

Circular. De orden del Excmo. señor Ministro del Ejército, los jefes de los Cuerpos de Artillería de la Península manifestarán con urgencia a la sección del Arma de este Ministerio, los individuos de banda que desean pasar voluntariamente a continuar sus servicios en los Cuerpos y centros que se relacionan, en los que existen las vacantes que se indican; debiendo reunir las condiciones de faltarles más de un año para terminar su actual compromiso y contar la edad de 18 años cumplidos, como mínimo, los que pretendan destino a Cuerpos de África.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1928.

El Director general,  
**ANTONIO LOSADA**

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

Comandancia de Artillería del Rif, cinco vacantes de trompeta y dos de corneta.

Comandancia de Artillería de Ceuta, cinco vacantes de corneta.

Escuela de Tiro de campaña (primera sección), dos vacantes de corneta.

Madrid 18 de diciembre de 1928.— Losada.

MADRID.—Talleres del Depósito de la Guerra